

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción  
POR UN AÑO. . . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de  
franqueo el que desee contestación por  
carta

## DE ACTUALIDAD

### La selección de alumnos supra-dotados

El deseo de estimular, ayudar y premiar a los alumnos de capacidad extraordinaria a fin de que no se perdiesen los valores positivos de los que poseían relevantes condiciones para el estudio motivó el decreto del 7 de agosto de 1931 y más tarde el del 5 de febrero de 1935.

La propuesta de alumnos seleccionados a fin de que pudieran ser dotados de las becas que concede el Estado, rebasó las posibilidades del crédito que figuraban en Presupuesto y muchos alumnos seleccionados quedaron forzosamente sin dicho auxilio. El nuevo Reglamento tiende a extremar las pruebas a que han de ser sometidos los presuntos alumnos supra-dotados, para que dando motivos para una selección rigurosa lleguen los beneficios a los más sobresalientes entre los alumnos de condiciones excepcionales de talento y capacidad para el estudio, a la vez que establece reglas precisas y concretas para la selección de alumnos, por lo que se refiere a los alumnos de Primera enseñanza y a la actuación de los Maestros en este aspecto pedagógico, tomamos de dicho Reglamento lo que sigue:

Artículo 1.º La condición de seleccionado habrá de recaer sobre alumnos, no solo de brillante actuación escolar, que incluso sea de los primeros de la clase o grupo en que se encuentran matriculados, sino que se precisará para ellos que destaquen de manera notoria su conducta, aptitudes y aprovechamientos sobre el resto de compañeros, demostrando poseer un desarrollo intelectual superior, al menos, al de aquellos más aventajados en su mismo grado de enseñanza y edad y que se reconocen en que no parecen satisfechos jamás en su ansia de conocer de la enseñanza corriente que se les ofrece, sin que precise de estímulo para el trabajo resaltando su mérito, no solo por los resultados escolares, sino por su espíritu de observación e iniciativa sus facultades de inventiva y de imaginación,

su carácter y voluntad. No es obstáculo a la condición de seleccionado la falta de aptitud o de aplicación en una o varias disciplinas científicas o artísticas o asignatura, siempre que con relación a otra u otras se den las características anteriores.

Art. 2.º Han de ser forzosamente en el momento de hacerse la propuesta alumnos oficiales matriculados en Escuelas nacionales o Centros oficiales de enseñanza.

Art. 3.º Deberán tener presente los Maestros nacionales, Claustros y Directores de los Centros docentes mucho más dada la responsabilidad personal que contraen y que les será exigida con todo rigor, que la legislación actual no les obliga a formular anualmente propuestas. Han de hacer uso de la facultad que para ellos tienen, tan solo en los casos de existencia de alumnos de indiscutibles condiciones para ser seleccionados.

Art. 4.º Del propio modo deberán tener en cuenta interesados, familiares, Maestros y Catedráticos que el hecho de reunir condiciones de seleccionados o el de ser propuesto, no lleva consigo el derecho a disfrutar de los beneficios como tales. Han de estar en primer término, al resultado de las pruebas de diversa índole a que se les someta e incluso una vez efectuadas con carácter satisfactoria, serán adjudicadas entre los aspirantes que en ellas no sean eliminados, según las posibilidades presupuestarias.

Art. 3.º La condición de seleccionado no podrá ser nunca instada por el interesado y sus familiares. El solo hecho de solicitarlo llevará consigo la previa eliminación sin ningún otro trámite.

Deberá surgir la protesta espontáneamente de los Maestros o Claustros a la vista de las excepcionales condiciones del alumno, y llevarán la declaración suscrita por el padre o representante legal del alumno de si desea el internado en establecimientos del Estado para atender la indi-

cación, si ello se conceptuase posible, o la entrega del importe de la beca a la familia, e indicación del Centro donde desee curar sus estudios o del internado que prefiera.

Art. 8.º En las provincias en que funcionan laboratorios de Psicotécnica deberán unir a su expediente los interesados que residan en la capital o próximos a ella certificado del examen que en dicho Centro se les hubiera efectuado.

Tratándose de alumnos de primera enseñanza se acompañará también:

a) Informe del Maestro, comprensivo de las notas obtenidas en las distintas materias.

b) Resultado de una prueba psicológica que evidencie la calidad de las aptitudes exigibles.

c) Resumen razonado del propio Maestro, en que se refleje el historial escolar de alumno.

d) Informe de la Inspección de zona de Primera enseñanza, con el visto bueno del Inspector-Jefe de la provincia, acerca de los antecedentes directos que tengan de las condiciones del alumno, si en alguna ocasión determinando la fecha tuvo oportunidad de apreciar sus aptitudes, razonándolo o expresando no poner antecedentes personales directos. En todo caso hará constar el juicio que le merece el Maestro firmante de la propuesta.

Art. 8.º Recibidos los expedientes con las propuestas y los informes referidos, en los Institutos o Centros docentes en los que vaya a realizar sus estudios el interesado, se formarán Tribunales para el examen de los alumnos que hayan sido propuestos como seleccionados.

Dichos Tribunales están constituidos por tres Catedráticos de técnica correlativa a las aptitudes del seleccionado, elegidos en Claustro sesión o Junta de Facultad, de cuya sesión se levantará acta, cuya copia se remitirá al Ministerio dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Los ejercicios serán dos: uno oral consistente en la exposición del grado de conocimientos del alumno en todas las disciplinas de primera enseñanza de su cultura y de las aptitudes de su inteligencia con objeto de que muestre su brillante preparación en todas o en algunas de dichas disciplinas para el ingreso en los estudios que se proponga realizar, y de que se pueda precisar si se trata de un verdadero seleccionado; y otro, escrito, desarrollando en el término máximo de dos horas el tema que se

### Los Maestros y Profesores de todos los grados

La más completa difusión cultural en todo país representa el Magisterio en todos sus grados y formas, pues solo los maestros llegan a los más reducidos pueblos, a los que aun viven en pleno contacto con la naturaleza y más unidos a la tradición histórica y los pasados estados de cultura.

Como en ese fondo nacional impercedero ha de actuar fundamentalmente el Museo del pueblo español, pues el conservar lo que de tipo y original tienen nuestras gentes a los maestros, son no solo el nexo sino la fuente de la cultura contemporánea en todas esas poblaciones, nos dirigimos en demanda de apoyo y cooperación para recoger objetos y datos que a veces solo ellos conocen, y por tanto pueden salvar de la destrucción, el abandono y el olvido, objetos de toda clase, materia y uso, siempre que representen una faceta medrada, mísera, onimia que parezca, de la actividad material o espiritual del pueblo, y en cuyo acopio, análisis o interpretación, podrá estudiarse objetivamente los orígenes de nuestra cultura y nuestras tradiciones.

Solo en las aldeas perduran, aunque estén en desuso, aperos instrumentos y materiales usados en la vida natural, y persisten ideas, tradiciones o supersticiones que constituyen el verdadero solar del pueblo, es decir, el Folklore en toda su gran amplitud de los orígenes de la ciencia del arte o la literatura; esos ob-

jectos que el Ministerio si lo estimase oportuno podrá redactar un tema para todos los Tribunales, o distinto según estimase pertinente, que se enviarían previamente a cuyo efecto se hará saber oportunamente la convocatoria, por si en cualquier momento quisiese hacer uso de la facultad. El ejercicio escrito y nota expresiva a cerca de las materias sobre las que versó el ejercicio oral se acompañará al expediente de propuesta.

Art. 15.º El importe de las bases será de 150 pesetas al mes, o sean 1.350 pesetas en los nueve meses del calendario escolar para seguir estudios de enseñanza secundaria.

Para seguir estudios universitarios o análogos será de 200 pesetas.



# NOTICIAS

## Del Magisterio

En breve aparecerán en la «Gaceta» los nombramientos de los señores que han de formar los Tribunales para el cursillo especial del Magisterio; han de dar comienzo el día 10 del actual.

## Subvención

Al Patronato de Protección Escolar de Soria y con destino a la Cantina Escolar, se ha concedido una subvención de 3.000 pesetas.

## Más colonias escolares

Para San Leonardo salieron el sábado último de Burgo de Osma, diez niños y diez niñas de las escuelas de aquella villa que forman la Colonia escolar.

Acompañan a los niños sus respectivos maestros, Consejo Local y algunas otras personas.

Deseamos a los pequeños una grata estancia en aquel pintoresco pueblo de Pinares.

## Para solicitar en el próximo Concurso de traslado

Son varios los compañeros que nos han pedido tarjetas instancias para solicitar en el Concurso de Traslado a los cuales no se les ha podido enviar por no haberlas remitido la Dirección General a ésta Sección Administrativa; en cuanto se pongan a la venta se le remitirá el pedido correspondiente.

jetos y datos solo pueden recogerlos los maestros y los sacerdotes que viven en contacto con las personas realmente naturales y castizas.

Claro es que esta cooperación ha sido utilizado, como en todos los países europeos, para la constitución de las colecciones y Museos análogos al que representa el del pueblo español y que en realidad, no es nueva en España, ya que uno de los orígenes del Museo ha sido el Seminario de Etnografía y Arte de la Suprimida Escuela Superior del Magisterio, en el cual trabajaron y se formaron varias generaciones de alumnos de 1914 a 1931 y que con las memorias de fin de carrera crearon el protocolo científico y artístico más copioso que existe en España acerca de la Etnografía, arte popular y folklore, sirviendo en 1924 para la organización metódica de la insuperable exposición del traje regional y posteriormente en 1928, para destacar la personalidad de España en el «Congrés International de Arts Populaires» celebrados en Praga, cuyos trabajos perduran en los tomos publicados por el Institut de Cooperation Intellectuelle, en los que por su número y el interés, quedó nuestra patria a la cabeza de todas las naciones asistentes a la misma.

Los autores de dichos trabajos son los profesores de Escuelas Normales Inspectores de 1.ª Enseñanza o maestros destacados que, por si sus discípulos, han creado o impreso una orientación a los estudios de Geografía Humana de Etnografía y Artes

Populares, que es la más extensa y significativa de España.

Por este nexo entre el Museo y el Magisterio ya que el Director y Subdirector de este Museo son los que ocuparon durante 20 años iguales cargos en el Seminario de la Escuela, esperamos sea más fácil y fecunda la presentación del trabajo de cuantos adcritos al Magisterio quieran y puedan atender esta petición del Patronato del Museo del Pueblo español.

Complementaría esta circular de la general encontrarán nuestros futuros colaboradores orientación y guía para los trabajos que han de realizar.

La orientación y el detalle de los trabajos de este Museo pueden verse en el Decreto Fundacional publicado en la «Gaceta» del 28 de julio y el «Boletín Oficial» del Ministerio de Instrucción Pública y en el Reglamento inserto en el Boletín n.º 155 de 27 de diciembre.

Es evidente que el llamamiento que hacemos al Magisterio es extensivo a los que en los grados superiores y medios de la enseñanza desempeñan las funciones docentes; por eso los Catedráticos y profesores de las Universidades, Institutos Escuelas de Artes e Industrias y oficios y Profesional de todo genero, deben considerar como dirigido a ellos la circular y cuestionarios que aquí acompaña.

Especialmente los profesores de Geografía de historia y de Arte por sí y con la cooperación de los alumnos ya preparados para una verdadera colaboración de estas tareas, pueden ser y esperamos que sean, nuestros más autorizados colaboradores.

Las consultas que esta circular haga precisas así como el envío de objetos y datos, pueden hacerse directamente a don Luis de Hoyos Sajiz, Director del Museo del Pueblo Español, en Madrid Plaza de los Ministerios n.º 9, a cualquiera de los firmantes de esta circular o al Patronato Regional en la provincia.

Cuanto gastos de embalaje y portes realicen, serán reintegrados por el Museo y previa consulta acerca de la compra y envío de objetos y señalamiento de precios, que en su caso sufragará el Museo.

Manuel B. Cossio, Catedrático y ex-director del Museo Pedagógico.—Teófilo Hernando, Presidente del Colegio Nacional de Cultura.—Eduardo Hernandez Pacheco Catedrático y vicerector de la Universidad de Madrid.—Francisco de las Barras de Aragón Catedrático y Director del museo Antropológico.—Andrés Ovejero Catedrático de Arte en la Universidad de Madrid.—José Ferrandis Catedrático de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Madrid.—Gabriel Vergara, Catedráticos de Instituto.—Luis de Hoyos Sáinz, Catedrático de la Universidad Central y Director del Museo del pueblo Español.—Angel Vegue y Goldoni, Subdirector y profesor de Arte.

## LA VOZ DE SORIA

LEA V.

MARTES Y VIERNES

## Información de Madrid

### La convocatoria para el concurso especial de ingreso en el Magisterio

La Dirección general de Primera enseñanza tiene el decidido propósito de conservar las condiciones establecidas en la convocatoria.

No hay ambiente propicio en los medios ministeriales para que se conceda no consuman plaza los hijos de Maestros que obtengan la aprobación, hay el temor de que habiendo escasez de plazas, se forme una lista de aspirantes que tarden mucho tiempo en colocarse.

No encontramos justificada la oposición a la concesión indicada, ya que en otros cuerpos del Estado se halla establecida.

### Las series del concurso general de trabajo

Se han hecho trabajos en el sentido de que se modificasen las series agregando a la serie B la categoría de cinco mil pesetas, a fin de que se llegase a una aproximada proporcionalidad; pero no hay grandes esperanzas de que puedan conseguirse, ya que la Dirección general quiere sostener íntegra las condiciones de la convocatoria.

### Un procedimiento demasiado fácil para declarar incompatible a un Maestro

En la formación de un expediente de incompatibilidad instruido a un Maestro, se resuelve declararle incompatible porque los vecinos se niegan mandar sus hijos a la escuela por que por rumor público conocen que el Maestro ha sufrido trastornos mentales nerviosos, aunque no tienen ninguna queja concreta. Por este procedimiento ningún Maestro puede estar seguro en su escuela.

### Se debe abonar por indemnización de casa-habitación la misma cantidad a los Maestros que a las Maestras

El Ayuntamiento de Moya (Las Palmas) abonaba mayor cantidad por indemnización de casa habitación al Maestro que a la Maestra. Reclamó ésta y el Ministerio ha resuelto que no hay motivo ni razón legal alguna para abonar distinta indemnización por casa habitación a los Maestros que a las Maestras.

### Ejercicios que han de realizar los aspirantes a ingreso en las Escuelas Normales

La convocatoria para el examen oposición de ingreso en el Grado Profesional de maestros establece que empezarán los ejercicios el día 10 de septiembre y que los aspirantes realizarán los ejercicios determinados en el artículo 7.º del vigente Reglamento de Escuelas Normales y que son los siguientes:

a) Desarrollo de un tema de Letras elegidos por suerte de entre los que constituye el cuestionario de ingreso, uno de ellos de Matemáticas y otro de aplicación a la Física u otras ciencias y un ejercicio de redacción en torno a un tema libremente determinado por el Tribunal.

Las tres partes de que consta el ejercicio escrito se realizarán en tres sesiones distintas. La duración máxima de cada una será de tres horas. Se calificarán conjuntamente y el ejercicio será eliminatorio.

Los escritos estarán a disposición del público en la Secretaría de la Escuela Normal todo el tiempo que dure el examen-oposición de ingreso. Pasado dicho plazo se archivarán en

## Correspondencia

M V Muriel Viejo, C L Verguizas. Recibidos.

D R Retortillo, J M Marco, Morata de Jiloca. Recibidas cartulinas.

T G Pedrajas. Remitidos programas.

E G Velilla de los Ajos. No se necesita.

V V Vadillo F A Osma. Presentado.

T P P Plenas; B M Madrid L G Gomará, E B Velilla de los Apos S P Hoz de Arriba S G P Madrid. Contentadas cartas.

F G La Vega F G Tarancueña. Se le escribe.

F S Canredondo C A Zayuelas D A Devanos. Recibidos.

J G Recuerda S A Rejas T B Aldea B Z Zayas de torre. Se les escriba.

J A Zereves C A Madrid. Recibidos giros.

J F P Irucha J H Bayubas de Abajo L B Muriel Viejo J S A Fuentealmonge M C Quintana Redonda E C Langa de Duero J A Langa de Duero T P P Santervás C G Abanco A M Malanquilla B M Majan B M La Hinojosa. Recibidos.

R R La Alameda. Se le escribe.

F C Villar del Río; P C Nepas. Recibidos.

S G Quintanas Rubias de Arriba. Remitidos impresos.

R R Alameda; B M Velilla de los Ajos; G A Pascual; Ledrado. Presentadas y reintegradas hojas.

P M Vozmediano. Presentados oficios y recibo.

C C Gormaz. Remitida cartulina.

J C Navalcaballo. Presentado recibo.

R R Alameda; J T Mosarejos. Reintegradas y Presentadas.

J T Mosarejos. Se les escribe.

F M L Orillares. Recibidos.

L S Alcozar; B M Velilla los Ajos; F C R Cidones; C C Calatañazor. Reintegradas y presentadas instancias y hojas.

A B. Morón; J O. Morón; J C. Montejo; L J. Montejo; E S. Montenegro de Cameros; R P. La Bórbolla. Recibidos.

S L. Corvesin. Se hará como indica.

L H. Suellacabras; V G. Valdanz; C M. Burgo; C A. Cabreriz; G V. Oncala; J A L. Valdeavellano. Recibidos.

A L. Blocona. Ya se lo ha remitido:

el expediente personal de cada alumno.

b) Un ejercicio oral de Letras, que consistirán en preguntas individuales del Tribunal acerca de las diferentes materias de la Sección; lectura en voz alta por el examinado de una pagina literaria en español, explicando su contenido, y en la traducción repentizada de un libro escrito en francés.

c) Un ejercicio oral de Ciencias, que consistirá como el anterior, en preguntas diversas y fundamentales acerca de las materias de la Sección.

d) Un ejercicio de costura o bordado en blanco para las alumnas, en una sola sesión.

El orden en que debe practicarse los ejercicios b y c será determinado por el Tribunal. Ambos se calificarán separadamente y cada uno de ellos eliminatorio.

Terminado y calificado el ejercicio último, se procederá por el Tribunal a la calificación definitiva, fijando en el tablón de anuncios la lista de aspirantes admitidos por el orden en que hayan actuado, que será el de presentación de instancias. La lista irá firmada por el Presidente y Secretario del Tribunal.

Los cuestionarios para dichos ejercicios se publicaron en la «Gaceta» del 29 de octubre de 1931.